



12-BU-4290

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE COMO PROYECTO DE TRAZADO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"AUTOVÍA A-73, BURGOS - AGUILAR DE CAMPOO. TRAMO: QUINTANAORTUÑO - MONTORIO"** REDACTADO CON FECHA FEBRERO DE 2019, Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE EXPROPIACIONES.

PROVINCIA DE **BURGOS**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental ha remitido el Proyecto de Construcción "*Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Quintanaortuño - Montorio*" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional del mismo e inicio del trámite de información pública a efectos de expropiaciones.

Con fecha 1 de abril de 2019 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Construcción de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción de referencia está compuesto por los documentos redactados con fecha febrero de 2019.
2. El Proyecto de Construcción "*Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Quintanaortuño - Montorio*" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 13 de agosto de 2007, modificada el 24 de octubre de 2011, con la asistencia técnica de la empresa consultora TECOPY, S.A.U., estando suscrito, como Autor del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha empresa D. Juan José Guijarro Blasco, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, adscrito a la citada Demarcación.
3. Con fecha 29 de julio de 2016 se firma la Encomienda entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO, S.A.), adscrita a dicho Ministerio, para la "*Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de trazado y construcción y el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de actuaciones varias en la Red de Carreteras del Estado del Área de Planificación de la Subdirección General de Estudios y Proyectos*" (EP-305/16).
4. La Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a. María Dolores Alcalá Gutiérrez y la Grado en Ingeniería Civil D^a. María Serrano Espada, perteneciente a la citada Sociedad INECO, en



12-BU-4290

el marco de dicha Encomienda, han examinado el Proyecto de Construcción y han redactado y firmado el Informe Final del Proyecto de Construcción con fecha 29 de marzo de 2019. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 1 de abril de 2019 del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.

5. El objeto del Proyecto de Construcción de clave 12-BU-4290 es la definición de las obras correspondientes a la "*Alternativa IB Modificada Variante*" seleccionada en la aprobación definitiva del Documento Técnico del Proyecto de Trazado de clave T2-BU-4290 (Resolución del Ministerio de Fomento de 6 de julio de 2018 (B.O.E de 20 de julio de 2018)), con las prescripciones derivadas de dicha aprobación y de su Declaración de Impacto Ambiental (B.O.E. de 28 de diciembre de 2017). La "*Alternativa IB Modificada Variante*" es el resultado de los estudios realizados para el desplazamiento del trazado de la autovía A-73 hacia el oeste para alejarse de la localidad de Ubierna, en cumplimiento de lo indicado en la aprobación definitiva del Estudio Informativo "A-73 Burgos-Aguilar de Campoo" de clave EI.1-E-124 (B.O.E de 7 de mayo de 2007).
6. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Construcción deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
7. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificada por Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre, el Proyecto de Trazado de clave T2-BU-4290 ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Viaría en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha diciembre de 2018.
8. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 11,72 km, y se proyecta 1 viaducto sobre el río Ubierna, 3 pasos superiores, 7 pasos inferiores, un ecoducto sobre la traza de la autovía, y un muro. En el presente tramo Quintanaortuño-Montorio no se proyectan enlaces.
9. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 1.039.627,16 euros.



12-BU-4290

10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Construcción asciende a 75.948.980,35 euros, que no incluye la cantidad de 15.949.285,87 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente como Proyecto de Trazado el Proyecto de Construcción "*Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Quintanaortuño - Montorio*" redactado con fecha febrero de 2019, de clave 12-BU-4290, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 75.948.980,35 euros, que no incluye la cantidad de 15.949.285,87 euros en concepto de I.V.A. (21 %) con la siguiente prescripción a cumplimentar:
 - Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996. En particular, se continuarán las comunicaciones con las empresas IBERDROLA, ENAGÁS y ACUAES, teniendo en cuenta las observaciones que estas puedan efectuar sobre las reposiciones de los servicios de su titularidad.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.
3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición



12-BU-4290

de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobado

Madrid, 4 de abril de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano